

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2022-MD-MDB-LP/A

Las Palmas, 03 de febrero de 2022.

VISTO:



El Expediente N° 203-2022 de fecha 21 de enero del 2022, que contiene el Informe N° 09-2022-PS-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero del 2022 presentado por el Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, Ing. Ángel GUERRERO EDQUEN, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TAHUANTINSUYO" y el Informe Legal N° 012-2022-MD-MDB-LP/ALE de fecha 27 de enero del 2022 y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa del Vaso de Leche, es un programa de Apoyo Social Alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito Nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de interés prioritario e interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo de acuerdo al artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCCM, "El Estado reconoce la existencia legal de Organizaciones sociales de base y les otorga personería Jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.



Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.



Que, de conformidad a lo dispuesto por el sub numeral 2.2) del numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones específicas de **"2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local..."**

Que, mediante Informe N° 09-2022-PS-MD-MDB-LP de fecha 24 de enero del 2022, el Jefe de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, Ing. Ángel GUERRERO EDQUEN, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TAHUANTINSUYO" ubicado en el Caserío Tahuantinsuyo jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos para ser miembros, socios y/o beneficiarios de dicho programa; lo cual es corroborado con el Informe N° 041-2022-SGDSySC-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero del 2022, del Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por cumplir con los requisitos necesarios para la Actualización de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "TAHUANTINSUYO" para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2022-MD-MDB-LP /ALE, de fecha 27 de enero del 2022, emitida por el Asesor Legal Externo, quien enumera el marco legal y análisis de la pretensión, y bajo el contexto normativo citado, señala que evaluada la documentación anexada, es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "TAHUANTINSUYO"**.

Estando a los informes precitados y de conformidad a lo dispuesto por el sub numeral 2.2) del numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades Ley N° 27470 es procedente el **RECONOCIMIENTO** a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "TAHUANTINSUYO"**, comprensión del Caserío Inti, jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco; en mérito a los hechos expuesto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "TAHUANTINSUYO"**, comprensión del Caserío Tahuantinsuyo, jurisdicción del Distrito de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	TOLENTINO GERONIMO Mary Luz	48590295
SECRETARIA	AROSTEGUI AIRA Beatriz Rosa	71300803
TESORERA	ORDÓÑEZ AYALA Filberta	42010969
FISCAL	SORIA GONZALES Miluska Rosmery	75843427
VOCAL	JINCHE LEBA Luz María	48202194

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de **DOS** años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Área de Programas Sociales, y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DÁMASO BERAÚN - LEONCIO PRADO - HUÁNUCO
Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE